



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**Actividad comercial. Ayudas.** Corrección de errores de la Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para los proyectos de animación comercial realizados por entidades locales .....16277

#### Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

**Drogodependencias. Subvenciones.** Orden de 7 de mayo de 2015 por la que se convocan subvenciones para el año 2015 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas .....16284

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Convenios.** Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza para la creación de una Escuela Infantil.....16293



**Convenios.** Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la práctica formativa en la finca experimental del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros.....16298

**Elecciones.** Resolución de 15 de mayo de 2015, del Consejero, sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 24 de mayo de 2015 .....16303

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Educación.** Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas y maestros-tutores de alumnado en prácticas, correspondientes a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2015/2016 .....16305

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Plasencia**

**Notificaciones.** Edicto de 21 de mayo de 2014 sobre notificación del procedimiento de declaración de fallecimiento n.º 160/2014 .....16312

## **V ANUNCIOS**

### **Presidencia de la Junta**

**Contratación.** Anuncio de 14 de mayo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de transporte de intercambios con otras Comunidades Autónomas y excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura durante la campaña de verano 2015 del Instituto de la Juventud de Extremadura". Expte.: SE-82/2015 .....16316

### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 13 de mayo de 2015 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia .....16320

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 13 de mayo de 2015 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas.....16325



## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Construcción de 4 VPP en Plasenzuela". Expte.: OBR0215172.....**16333**

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Información pública.** Anuncio de 20 de abril de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina de cebo, promovido por D. José Vera Vera, en el término municipal de Berlanga .....**16336**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza .....**16338**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca .....**16340**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca .....**16342**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 24 de abril de 2015 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Valencia de Alcántara.....**16350**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0296/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .....**16352**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0667/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .....**16353**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1254/14 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad ....**16353**

**Minas.** Anuncio de 30 de abril de 2015 sobre reducción de superficie de los permisos de investigación denominados "Antonio Caño", n.º 10314-00 y "Mari Hernández", n.º 10313-00, en la provincia de Cáceres.....**16354**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1232/14 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad ....**16355**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1262/14ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad ....**16355**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0299/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .....**16356**



**Formalización.** Anuncio de 7 de mayo de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora del camino de La Veguita en la ETM de Barbaño, término municipal de Montijo". Expte.: 1534OB2FR262 .....16357

### **Consejería de Salud y Política Sociosanitaria**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2015 sobre notificación por comparecencia a los obligados tributarios que se relacionan .....16358

**Contratación.** Anuncio de 6 de mayo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte de usuarios del Centro de Día de Moraleja". Expte.: SER06/15CAC .....16360

### **Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0169//I/12, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.....16362

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FN/B/15/311, en materia de subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el fomento de la natalidad ....16363

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en los expedientes n.º FN/B/14/0207 y FN/B/14/1636, en materia de ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura como medida de fomento de la natalidad....16363

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de marzo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 10/2015 .....16364

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 37/2014 .....16365

### **Ayuntamiento de Casar de Cáceres**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 7 de mayo de 2015 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de movilidad, de una plazas de agente de la Policía Local .....16365

### **Ayuntamiento de Castañar de Ibor**

**Planeamiento.** Anuncio de 5 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano .....16366



### **Ayuntamiento de Higuera de Llerena**

**Urbanismo.** Anuncio de 8 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas de delimitación del suelo urbano.....16366

### **Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago**

**Planeamiento.** Anuncio de 4 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.....16367

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para los proyectos de animación comercial realizados por entidades locales. (2015050130)*

Advertido error en los Anexos de la Orden de 12 de mayo de 2015, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para los proyectos de animación comercial realizados por entidades locales, publicado en el DOE n.º 83, de 18 de mayo, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante su correcta inserción:



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE ANIMACIÓN COMERCIAL**

DATOS DEL SOLICITANTE:

NO MBRE		CIF	
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD			
CO.D.POSTAL		PROVINCIA	
REPRESENTANTE LEGAL			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
TELÉFONO			

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del NIF del solicitante
- Memoria de la actuación (anexo II)
- Presupuestos y facturas proforma
- Declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario (anexo III)
- Declaración de ayudas (anexo III)
- Alta de terceros
- Otra documentación

En caso de estar dado de Alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, indicar a continuación la cuenta corriente para el abono de la subvención (en caso contrario deberá presentar el Alta de terceros):

CODIGO-IBAN: \_\_\_\_\_

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de las ayudas, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.



**SI**  **NO**  autorizo a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

**SI**  **NO**  autorizo a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN,  
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN. Paseo de Roma, s/n  
MÉRIDA**





GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

## **ANEXO II. MEMORIA ACTUACIÓN**

1. Denominación del proyecto.
2. Localización de la actuación y días previstos de celebración.
3. Descripción de las actividades a llevar a cabo.
4. Calendario de ejecución o cronograma.
5. Motivación de la actuación: incidencia en el fomento de la actividad comercial y la justificación de su interés comercial.
6. Plan de medios de comunicación.
7. Indicadores a través de los cuales se medirá la cobertura y el grado de éxito de la acción y objetivo previsto.
8. Empresas participantes: identificación de las empresas participantes en el proyecto indicando el sector de actividad en el que operan.
9. Valoración económica del proyecto: descripción de los conceptos para los que se solicita la ayuda, indicando su coste, así como el gasto total del proyecto.
10. Financiación del proyecto. Indicar la parte de cofinanciación propia y en su caso otras ayudas o subvenciones.



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

### ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DECLARACIÓN DE AYUDAS

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en  
nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_,

#### **DECLARA**

Que la entidad solicitante no ha sido condenada o sancionada mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que la entidad solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la entidad solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que la entidad solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el representante legal de la entidad solicitante no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que la entidad solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
 Consejería de Economía, Competitividad e Innovación  
 Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
 Una manera de hacer Europa

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS  
 SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en  
 representación de \_\_\_\_\_,  
 con NIF \_\_\_\_\_,

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (1)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimis para este u otros proyectos, de los organismo que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (1)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

(1) Indicar la orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención(es) correspondiente(s) a la presente solicitud.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA**

EXPEDIENTE N.º \_\_\_\_\_

**SOLICITANTE:**

Nombre de la entidad: .....	NIF: .....
Domicilio: .....	Teléfono: .....
Localidad: .....	C.P.: ..... Provincia: .....

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

<input type="checkbox"/> Documentos justificativos de la ejecución de la inversión .....	<input type="checkbox"/> Documentos mercantiles acreditativos del pago de la inversión .....
<input type="checkbox"/> Memoria de valoración de resultados del proyecto .....	

El que suscribe autoriza a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en la siguiente casilla:

**NO**  autorizo a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN,  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN. Paseo de Roma, s/n  
MÉRIDA.**



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA**

*ORDEN de 7 de mayo de 2015 por la que se convocan subvenciones para el año 2015 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas. (2015050122)*

El Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas de Extremadura define entre otras, las líneas de actuación en el área de la reincorporación sociolaboral de personas con problemas de consumo de drogas y otras conductas adictivas.

En su enunciado se resalta la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos indispensables para cualquier acción de incorporación.

En este enfoque comunitario de la incorporación social y laboral de las personas con problemas por consumo de drogas y otras conductas adictivas, no puede faltar la colaboración directa, tanto de las entidades locales como de la iniciativa social privada y de las Organizaciones no Gubernamentales. En este sentido y en aras a conseguir que en la atención a las personas con problemas por consumo de drogas y otras conductas adictivas, se obtenga el objetivo final de su incorporación en la sociedad, se hace necesario continuar con la prestación de recursos sociales, tales como el acceso a un puesto laboral.

Por otro lado, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, se contemplan medidas referentes a facilitar el acceso al mercado de trabajo de colectivos desfavorecidos, en el Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, punto 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a mejorar la empleabilidad y punto 9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 120, de 22 de junio), y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

### **Artículo 1. Objeto y Bases reguladoras.**

1. La presente orden tiene por objeto sufragar los gastos que se originen a los beneficiarios descritos en el artículo siguiente por la contratación de personas con problemas derivados de las conductas adictivas, así como el fomento del autoempleo por parte de personas afectadas por conductas adictivas que se encuentren en programas de tratamiento y evolución favorable.
2. Las subvenciones se hallan acogidas al régimen de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.



3. La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y V del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 120, de 22 de junio de 2012), modificado por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo (DOE n.º 94, de 19 de mayo de 2014) y por el Decreto 80/2015, de 28 de abril (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015).

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios:
  - a) Empresas privadas legalmente establecidas.
  - b) Organizaciones no gubernamentales.
  - c) Ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Personas físicas afectadas por conductas adictivas que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
2. Los candidatos que vayan a ser contratados por las entidades beneficiarias deberán ser propuestos por alguno de los siguientes centros:
  - a) Los centros ambulatorios y residenciales de atención a las conductas adictivas del Servicio Extremeño de Salud.
  - b) Los centros ambulatorios y residenciales de atención a las conductas adictivas no dependientes del Servicio Extremeño de Salud que sean beneficiarios de subvenciones concedidas por el citado organismo autónomo en el marco del Plan Integral de Drogas y otras Conductas Adictivas.
3. En los dos casos señalados en el apartado anterior, las propuestas se realizarán a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, de acuerdo con los siguientes requisitos:
  - a) Los candidatos serán seleccionados atendiendo a los criterios de evaluación terapéutica de los centros asistenciales en los que se encuentren, de manera que deberán permanecer en alta terapéutica, abstinencia total droga-problema y en evaluación terapéutica favorable durante el desarrollo del objeto de esta ayuda.
  - b) En la misma propuesta se hará referencia expresa a la empresa, organización no gubernamental, ayuntamiento o mancomunidad como sujeto contratante o a la persona física si en su caso la ayuda solicitada lo es para autoempleo.
  - c) Los Centros deberán emitir informe de la evolución del candidato propuesto.
  - d) La propuesta deberá venir acompañada de un resumen de la actividad formativa que desarrollará la persona afectada por conductas adictivas, así como un esquema de su actividad laboral, junto con la propuesta de actividad terapéutica complementaria que seguirá durante su período de formación.

**Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.**

El procedimiento de concesión será el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

**Artículo 4. Plazo, forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 30 de septiembre de 2015.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo de esta orden, e irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante, si no se hubiese prestado el consentimiento para su comprobación de oficio.
  - b. En el caso de persona jurídica se deberá acreditar la condición del representante legal de la entidad.
  - c. El solicitante podrá acompañar el alta de tercero o en su caso, indicar el código IBAN de la cuenta en la que desea que se efectúe el ingreso de conformidad con lo previsto en el artículo 12 c) del Decreto 111/2012.
3. La solicitud y documentación complementaria podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

4. Si la solicitud presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

**Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y plazo de resolución y notificación.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.



La notificación de la resolución se llevará a cabo mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Esta publicación sustituirá a la notificación y su falta legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Sin embargo lo anterior, se practicarán notificaciones individuales cuando se trate de las subvenciones concedidas a personas físicas afectadas por conductas adictivas que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

3. Si el interesado no hubiera enviado previamente, junto con la solicitud, el modelo de Alta a Terceros, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse ya dada de alta la cuenta bancaria, declaración del beneficiario o representante legal de la entidad en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

#### **Artículo 6. Concurrencia de requisitos de otorgamiento de la subvención.**

Las entidades beneficiarias lo serán en función del cumplimiento de los requisitos que a continuación se relacionan respecto de la persona cuya inserción laboral se persiga:

- Alta terapéutica en centro asistencial de la red de atención a drogodependencias.
- Abstinencia de su droga-problema superior a 3 meses.
- Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

#### **Artículo 7. Financiación.**

1. Para la presente convocatoria se destina una cantidad global de 67.345 €, conforme al siguiente detalle:
  - 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D460 y al código de proyecto de gasto 201539019008.
  - 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D461 y al código de proyecto de gasto 201539019008.
  - 7.345,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D470 y al código de proyecto de gasto 201539019008.
  - 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D489 y al código de proyecto de gasto 201539019008.
2. La cuantía inicialmente prevista podrá aumentarse con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto del ejercicio presupuestario 2015.

En los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del titular de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario





Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

3. La presente actividad se encuentra cofinanciada en un porcentaje del 80 % por el Fondo Social Europeo, teniendo como finalidad la integración para colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, encuadrada en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, en el que se contemplan medidas referentes a facilitar el acceso al mercado de trabajo de colectivos desfavorecidos en el Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, punto 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a mejorar la empleabilidad y punto 9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

#### **Artículo 8. Gastos Subvencionables.**

1. La ayuda económica prevista va dirigida a sufragar los costes siguientes:
  - a. En el caso de los apartados a), b) y c) del artículo 2.1, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2015, incrementado en la cuota empresarial de la Seguridad Social.
  - b. En el caso del apartado d) en el artículo 2.1, la cuota mensual del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).
2. Son gastos subvencionables los derivados de los supuestos a que se refiere el número anterior que se realicen desde la fecha de notificación de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2015.
3. La suspensión de la relación laboral, por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente, dará lugar a la interrupción del pago de la subvención hasta que se produzca la reincorporación del trabajador. En ningún caso esta suspensión supondrá la ampliación de la fecha del punto anterior.

#### **Artículo 9. Pago y justificación.**

Recaída resolución favorable, la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud abonará la ayuda económica otorgada de la siguiente forma:

1. El abono de la ayuda económica se hará mensualmente previa presentación de la siguiente documentación justificativa:
  - a) En los casos a), b) y c) del artículo 2 de la presente orden las nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención; los justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad y los documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos al trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.
  - b) En caso de la letra d) del artículo 2 los abonos derivados del RETA, tras la presentación del justificante de su abono a la Tesorería de la Seguridad Social en original o copia compulsada.



2. La suspensión y reanudación de la relación laboral deberá ser acreditadas por el beneficiario.

**Artículo 10. Revocación de la ayuda.**

En los supuestos de extinción anticipada de la relación laboral, el titular de la Dirección General del Servicio Extremeño de Salud acordará la revocación de la ayuda referida al periodo comprendido entre la fecha de la extinción y el 31 de diciembre de 2015.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir las obligaciones generales recogidas en el artículo 12 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, y en particular;

- a) Deberán presentar declaración de las subvenciones y otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos ejercicios fiscales, cuyo importe no podrá superar la cantidad de 200.000 €.
- b) Estarán obligados a llevar un sistema contable que permita verificar la concreta imputación de las operaciones cofinanciadas con cargo a los fondos europeos.
- c) Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento de la Unión Europea n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las actividades de información y publicidad. En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:
  1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
    - a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
    - b) Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
  2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
    - a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
    - b) Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
  3. En las operaciones financiadas por el FSE el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.



Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

***Disposición adicional única. Autorización.***

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

***Disposición final única. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Sociosanitaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otras acciones o recursos que consideren pertinentes. En el supuesto en el que se hubiere formulado recurso de reposición, hasta que no haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso, no podrá formularse el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida, a 7 de mayo de 2015.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN







## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza para la creación de una Escuela Infantil. (2015061058)*

Habiéndose firmado el día 30 de marzo de 2015, Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza para la creación de una Escuela Infantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 11 de mayo de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA PARA LA  
CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL

En Mérida a 30 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, D. Bernardino A. Píriz Antón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La celebración del presente convenio ha sido autorizada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivenza con fecha de 10 de febrero de 2015.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio, y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (DOE núm. 149, de 21 de diciembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

SEGUNDO. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

En virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de mayo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

TERCERO. La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en su artículo 131.1 que si bien la creación de centros educativos públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la creación de centros públicos de titularidad de otras



Administraciones Públicas se realizará mediante convenio. En el mismo sentido, en su artículo 189 establece que "la Administración educativa podrá firmar convenios para la creación de centros de titularidad municipal en los que se impartan enseñanzas del sistema educativo. La creación de estos centros deberá ir precedida de su inclusión, a petición de la Entidad Local respectiva, en la programación educativa que apruebe la Administración autonómica, previa comprobación de las necesidades de escolarización que justifiquen su establecimiento".

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el número de puestos escolares será el fijado en el presente convenio, teniendo en cuenta las instalaciones y condiciones del centro.

SEXTO. En este marco normativo de colaboración interadministrativa, concurren las circunstancias necesarias para plasmar en un texto la voluntad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Administración local de coordinar sus actuaciones a fin de conseguir que en la localidad de Olivenza exista una adecuada oferta educativa en el primer ciclo de Educación Infantil.

De este modo, la iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento para la creación de una Escuela Infantil, para impartir enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil, y la voluntad de dicha entidad por satisfacer las necesidades educativas de sus ciudadanos, se encauzan dentro de la programación general de las enseñanzas.

En consecuencia, para el cumplimiento de dichas previsiones suscriben el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes

#### CLÁUSULAS :

##### **PRIMERA. Objeto.**

1. El presente Convenio regula la creación de una Escuela Infantil, denominada "La Guardie", con código de centro 06012531, para impartir las enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Escuela Infantil estará ubicada en la calle Italia, s/n. 06100 de Olivenza, autorizándose las siguientes cuatro unidades:

- 1 unidad de 0-1 año: 8 puestos escolares.
- 1 unidad de 1-2 años: 13 puestos escolares.
- 2 unidades de 2-3 años: 36 puestos escolares.





2. El centro queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse el número de las unidades autorizadas, suscribiéndose, a tal fin, adenda al presente convenio.
3. La Secretaría General de Educación podrá autorizar modificaciones en la distribución de las cuatro unidades autorizadas, previo informe favorable de la inspección educativa, en virtud de las previsiones existentes.
4. La Escuela Infantil tendrá carácter de centro público de titularidad municipal y adecuará su organización y funcionamiento a la normativa de aplicación vigente.

***SEGUNDA. Escuela Infantil.***

La Escuela Infantil impartirá enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil conforme a la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil.

***TERCERA. Instalaciones y condiciones materiales.***

Las instalaciones y condiciones materiales de esta Escuela Infantil se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***CUARTA. Profesionales del centro.***

La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean las titulaciones exigidas en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La provisión de plazas del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

La titularidad del centro deberá remitir a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, con carácter previo al inicio de las actividades, una relación del personal del que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación, previo informe del Servicio de Inspección.

***QUINTA. Responsabilidades jurídicas y económicas.***

El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a asumir la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la Escuela Infantil "La Guardé" y, en particular, cumplir todas las obligaciones legales que, como Administración, contrae con el personal que preste servicios en el mismo, conservar los edificios en adecuadas condiciones de funcionamiento, dotarlos de mobiliario y material necesario y sufragar todos los gastos de funcionamiento del centro, sin que la firma de este convenio conlleve ningún tipo de obligación económica para la Consejería de Educación y Cultura.



Asimismo, se compromete a cumplir lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 1 de Agosto de 2012, publicada en el DOE de 16 de agosto, sobre el sistema de identificación de los centros y sobre el sello educativo, cuya forma y contenido se establecen como anexo a dicha Orden.

***SEXTA. Asesoramiento técnico.***

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura se compromete a prestar el asesoramiento técnico necesario para la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela de Infantil, así como impulsar la colaboración con los centros de la provincia que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil. En ese sentido se dará el soporte necesario para que el centro elabore los documentos institucionales y, sobre todo, la propuesta pedagógica establecida y desarrollada en los artículos 5 y 6 de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil.

***SÉPTIMA. Supervisión y control.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección educativa se extenderá sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

***OCTAVA. Vigencia.***

El presente convenio entrará en vigor tras su firma prorrogándose por cursos académicos completos salvo denuncia expresa de algunas de las partes, que deberá formularse con una antelación de dos meses respecto de la finalización del curso de que se trate.

***NOVENA. Régimen jurídico.***

El convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RD Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se registrará por las cláusulas establecidas en el mismo, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su aplicación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por triplicado en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA

EL ALCALDE DE OLIVENZA

Fdo.: Dña. Trinidad Nogales Basarrate

Fdo.: Don Bernardino A. Píriz Antón

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la práctica formativa en la finca experimental del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros. (2015061064)*

Habiéndose firmado el día 27 de marzo de 2015, el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la práctica formativa en la finca experimental del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 11 de mayo de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, PARA LA PRÁCTICA FORMATIVA EN LA FINCA EXPERIMENTAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

En Mérida, a 27 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrado por Decreto 169/2011, de 22 de julio (DOE n.º 142, de 25 de julio de 2011) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011).

De otra parte, D. Ramón Ropero Mancera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que colabora con el Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros, actuando en su nombre y representación, y facultado por tanto para la firma del presente Convenio.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tiene entre otras funciones, las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo en relación con el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Que en virtud de lo estipulado tanto en la normativa estatal en materia de educación, RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, como conforme a lo previsto en los diferentes Decretos autonómicos, el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las siguientes finalidades:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.



- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

TERCERO. Que en aras de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, dentro del marco de actuaciones para la formación y cualificación de los recursos humanos del sector agrario y/o alimentario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, está interesada en posibilitar la realización de formación práctica dentro del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext dirigido a jóvenes desempleados con edades entre 16 a 25 años en la Finca de su propiedad en una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> situada en el paraje denominado "El Egido" en el término municipal de Villafranca de los Barros, polígono 35, parcela 32, a continuación de los 2.000 m<sup>2</sup> primeros reservados para el convenio ya firmado para desempleados mayores de 45 años, en el que se desarrollará el módulo formativo 1 (MF0527\_2) "Preparación del terreno y plantación de frutales" y el módulo formativo 2 (MF0528\_2) "Operaciones culturales y recolección de frutas".

CUARTO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en los términos del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, siendo de su interés que los jóvenes desempleados de edades comprendidas entre 16 y 25 años, o menores de 30 años con discapacidad acogidos al Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, puedan realizar dicha formación integral en los centros de formación del Medio Rural recibiendo una formación integral adecuada.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la importancia que tiene para los futuros profesionales, recibir una formación de marcado carácter práctico y no desvinculada del medio productivo real, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es establecer una relación entre las partes intervinientes para dar a conocer las actuaciones pedagógicas que se derivan de la práctica formativa que llevará a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a través de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, en la finca Experimental del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, consistente en desarrollar el módulo formativo 1 (MF0527\_2) "Preparación del terreno y plantación de frutales" y el módulo formativo 2 (MF0528\_2) "Operaciones culturales y recolección de frutas", dentro del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidos a jóvenes desempleados de edades comprendidas entre 16 y 25 años, o menores de 30 años con discapacidad acogidos al Programa de Formación Profesio-



nal Dual @prendizext, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para adquirir el certificado de profesionalidad (AGAF0108) de Fruticultura con nivel de cualificación profesional 2.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.**

El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a través de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, se responsabilizará de la totalidad de la ejecución de la citada práctica formativa. Para ello aportará tanto la materia prima como el personal necesario, debidamente asegurado según establece la legislación vigente, para la realización de la misma.

Así mismo, el coste de las posibles averías que se puedan producir en la maquinaria del Centro de Formación del Medio Rural, durante el desarrollo de la práctica, correrá a cargo, en su totalidad, del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Una vez finalizada la práctica formativa, el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, realizará todas las operaciones de limpieza pertinentes, con el fin de quedar la finca experimental libre de restos de podas, y materiales desechables de las citadas prácticas.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.**

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se compromete a ceder el uso de los 2.000 m<sup>2</sup> del barbecho pegados a la plantación de frutales ya existentes, destinados a la plantación de los nuevos frutales (almendros), quedando estos de propiedad del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros a la terminación de las 320 horas lectivas de duración de los dos módulos formativos.

### **CUARTA. FINANCIACIÓN.**

El Convenio de Colaboración no supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes firmantes del mismo.

### **QUINTA. EFECTOS Y VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración y plena efectividad del mismo a todos los efectos, se extiende desde el día de su firma hasta la finalización de los dos módulos formativos, de una duración total de 320 horas.

El Convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de los contenidos de la colaboración.

### **SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de mutuo acuerdo de las partes o, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto. La modificación se efectuará mediante la oportuna Adenda y siempre dentro de su plazo de vigencia.

Se podrá resolver este Convenio de Colaboración por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus estipulaciones por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

**SÉPTIMA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

Este Convenio de colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EL SECRETARIO GENERAL.  
(PA) Resolución 26/07/2011,  
(DOE n.º 147, de 1/08/2011)

Fdo: D. Ramón Roperó Mancera

Fdo: Ernesto de Miguel Gordillo

• • •

---





*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, del Consejero, sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 24 de mayo de 2015. (2015061094)*

Por Decreto del Presidente 5/2015, de 30 de marzo, se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura. Asimismo, mediante Decreto 44/2015, de 30 de marzo, se convocan elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura. En ambos procesos, a celebrar al 24 de mayo de 2015, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto y puntual desarrollo del proceso electoral, de acuerdo con lo establecido en la normativa electoral. Por otro lado, mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, se convocan elecciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado en este proceso la realización de actuaciones citadas anteriormente.

Los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General prevén la designación por la Administración de un representante ante las Mesas Electorales para recabar información sobre los resultados del escrutinio.

La coincidencia de las elecciones a la Asamblea de Extremadura con las Elecciones Locales, y dentro del ámbito local, con las de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, cuya gestión corresponde también a la Junta de Extremadura, convocadas todas ellas para el día 24 de mayo de 2015, justifica el acuerdo adoptado entre la Administración Estatal y Autonómica para que exista un solo representante, que lo sea de ambas administraciones, con el fin de lograr una economía de medios y un tratamiento homogéneo de la información recibida así como para facilitar y agilizar las actuaciones de las Mesas Electorales respecto a la información que deben suministrar a dichos representantes de la Administración. Acuerdo que se llevó a efecto a través de la firma del Convenio específico de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión electoral suscrito con motivo de las elecciones que se celebren el día 24 de mayo de 2015, firmado el 14 de enero de 2015, y publicado en el BOE el 12 de febrero, por Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica.

En su virtud, al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo y en el Decreto del Presidente 1/2011, de 10 de marzo,

**RESUELVO :**

Primero: Los representantes de la Administración designados por las Subdelegaciones del Gobierno de las provincias de Extremadura para las Elecciones del 24 de mayo de 2015 tendrán la condición de representantes de la Junta de Extremadura para las elecciones a la Asamblea de Extremadura del 24 de mayo de 2015, quedando facultados para recabar de las Mesas Electorales cuanta información precisen en el ejercicio de sus funciones y para recibir la copia del acta de escrutinio a que se refiere el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.





Segundo: En el supuesto de que la designación citada en el apartado anterior se efectúe para una Mesa Electoral en la que se realicen votaciones de vocales de las Juntas Vecinales de entidades locales menores, los representantes de la Administración tendrán igualmente la condición de representantes de la Junta de Extremadura en las citadas elecciones, con las mismas facultades que se refieren en el apartado anterior.

Tercero: Las credenciales expedidas por las Subdelegaciones del Gobierno servirán asimismo como nombramiento y acreditación como representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales.

Mérida, a 15 de mayo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas y maestros-tutores de alumnado en prácticas, correspondientes a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2015/2016. (2015061053)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conforma la profesión de maestro en educación primaria como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado. Asimismo, dispone que la atención educativa directa en los dos ciclos de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente.

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, así como la Orden ECI/3857/2007, de la misma fecha, por las que se establecen, respectivamente, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en educación infantil o maestro en educación primaria reconocen que los títulos a los que se refieren son enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, determinan que el Practicum, que tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación infantil o maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas, se desarrollará en centros de educación infantil o centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

En este marco normativo, la Universidad de Extremadura ha elaborado los planes de estudios los títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, en los que se determinan los módulos, materias y asignaturas que lo componen, así como la asignación de los créditos y las competencias que deben adquirirse en los mismos, estableciéndose un Practicum que contempla el desarrollo de prácticas del alumnado en centros educativos.

Por otra parte, el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo del Practicum de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, establece los mecanismos de colaboración necesarios entre ambas instituciones para el desarrollo del citado Practicum.

La fase práctica de formación de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria permitirá que los estudiantes se inicien en la práctica docente directa y conozcan los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros, así como del modelo educativo de Extremadura, con el apoyo y bajo la tutela de profesorado en ejercicio.

La puesta en marcha de esta fase práctica exige realizar la selección y acreditación de centros de prácticas y de maestros-tutores basada en unos determinados requisitos y criterios, así como establecer los procesos para la asignación de plazas a los mismos, prever los procedimientos para que los maestros tutores conozcan el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados, reciban orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.



La Orden de 23 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación (DOE núm. 7, de 12 de enero de 2011), regula el desarrollo del Practicum de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, y establece los requisitos para la selección de los centros de formación en prácticas y de los maestros tutores.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

***Primero. Objeto de la convocatoria.***

Mediante la presente resolución se convoca la selección de centros de formación en prácticas y de maestros-tutores de alumnos en prácticas correspondientes a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria.

***Segundo. Requisitos de participación.***

1. Podrán ser seleccionados como centros de formación en prácticas los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan educación infantil o educación primaria, que cuenten con el acuerdo expreso del claustro, o en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica, de participar en la convocatoria.
2. Los requisitos que debe cumplir el profesorado para ejercer las funciones de maestro tutor de prácticas son los siguientes:
  - a) Estar en activo y desarrollar su labor en el centro donde se realizarán las prácticas.
  - b) Comprometerse a realizar las actividades de formación orientadas al ejercicio de la tutoría de prácticas que determine la Consejería de Educación y Cultura.

***Tercero. Presentación de solicitudes y documentación.***

1. El coordinador de prácticas, designado por el equipo directivo de los centros que pretendan recibir alumnado en prácticas, según el resuelto sexto, punto 6, de esta resolución, formalizará la solicitud que estará disponible en la dirección de Internet <http://formacion.educarex.es/tutorgrado/index.php>. La misma, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en la Consejería de Educación y Cultura, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio e irán dirigidas al titular de la Secretaría General de Educación.



No se tendrán por presentadas las solicitudes que, cumplimentadas vía Internet e impresas, no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Acta de la sesión del claustro, o en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica que contenga el acuerdo de participar en la convocatoria de centros de formación en prácticas.
  - b) Informe sobre la participación del centro en proyectos de innovación e investigación educativa, proyectos de formación en centros, actuaciones para el fomento de la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, así como en otros planes, programas o proyectos relacionados con la atención a la diversidad del alumnado, el refuerzo educativo en horario extraescolar, la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación, la competencia lectora, la educación en valores, la mejora de la convivencia escolar, la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la cultura emprendedora o la inteligencia emocional.
  - c) Número de maestros, por especialidades, que se propone para encargarse de las labores de tutoría del Practicum.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se requerirá al centro para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistido en su petición.

#### ***Cuarto. Criterios de selección.***

La selección de los centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

- a) Haber colaborado con la escuela o facultad universitaria correspondiente como centro de prácticas para la función de tutoría de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria en cursos anteriores.
- b) Participación del centro en proyectos de innovación e investigación educativa, proyectos de formación en centros, actuaciones para el fomento de la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, así como en otros planes, programas o proyectos relacionados con la atención a la diversidad del alumnado, el refuerzo educativo en horario extraescolar, la integración curricular de las tecnologías de información y comunicación, la competencia lectora, la educación en valores, la mejora de la convivencia escolar, la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la cultura emprendedora o la inteligencia emocional.
- c) Número de profesorado que se propone para participar como tutor y distribución por especialidades, si es el caso.

**Quinto. Comisión de Valoración.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de los centros y del profesorado, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes componentes:
  - a) Presidente: El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
  - b) Vocales:
    - El Jefe del Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación.
    - El Jefe del Servicio de Coordinación Educativa.
    - Un representante de la Universidad de Extremadura.
  - c) Secretario: Un funcionario designado por la Secretaría General de Educación.
2. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
  - b) Proponer la selección de centros que mejor garantice la formación práctica del alumnado.
  - c) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
  - d) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al titular de la Secretaría General de Educación.
3. Al término del curso escolar, la Comisión de Valoración emitirá un informe dirigido a la Secretaría General de Educación, que contendrá una relación del profesorado participante, indicando si ha actuado como coordinador o tutor del Practicum, con el fin de efectuar los correspondientes reconocimientos a los que se refiere el apartado noveno de la presente convocatoria.

**Sexto. Desarrollo del Practicum.**

1. Para el desarrollo del Practicum se asignará un centro de formación en prácticas y un maestro tutor de prácticas a cada uno de los alumnos que cursen los títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria.
2. La estancia del alumnado de las titulaciones de grado en prácticas en los centros seleccionados se organizará a lo largo del curso escolar, de acuerdo con el calendario y planificación previstos por el centro universitario correspondiente.
3. El alumnado en prácticas no podrá sustituir al maestro tutor, debiendo ser considerado como un colaborador en las actividades educativas.
4. La estancia de los alumnos de la universidad en los centros educativos no comporta para la Consejería de Educación y Cultura ningún tipo de vínculo o relación laboral.
5. En el centro de formación en prácticas, cada alumno y alumna de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria tendrá un maestro tutor, de la especialidad de infantil o de primaria, respectivamente. Sus funciones serán las siguientes:



- a) Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y promover su integración en el centro educativo.
  - b) Posibilitar la iniciación en la práctica docente del alumnado en prácticas, facilitando su conocimiento del centro y de las funciones del profesorado.
  - c) Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
  - d) Evaluar el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello criterios y pautas del plan de prácticas de la escuela o facultad universitaria.
  - e) Asistir a las sesiones informativas y formativas que determine la Consejería de Educación y Cultura.
6. La dirección del centro de formación en prácticas, u otro miembro del equipo directivo, ejercerá las funciones de la coordinación de las prácticas y velará por el adecuado desarrollo de la tutoría del alumnado designado a realizar las prácticas en el centro, a cuyos efectos figurará como coordinador de prácticas en el centro. Tendrá las siguientes funciones:
- a) La coordinación de tareas entre los maestros tutores del centro, con el fin de asegurar criterios comunes para el desarrollo del Practicum en el centro educativo, en el marco de lo dispuesto en la presente convocatoria.
  - b) La coordinación entre los maestros tutores y la Universidad de Extremadura.
  - c) La coordinación entre los maestros tutores y la Comisión de Valoración a la que se refiere el apartado quinto de la presente convocatoria.
  - d) Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y programaciones curriculares, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.
7. El coordinador de prácticas y los profesores tutores del centro celebrarán las reuniones oportunas para garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas. Al finalizar las mismas el coordinador de prácticas, con el fin de efectuar los correspondientes reconocimientos a los que se refiere el apartado noveno de la presente convocatoria, accederá de nuevo al formulario alojado en <http://formacion.educarex.es/tutorgrado/inex.php>, donde consignará el nombre del alumno adscrito a cada tutor, junto con una valoración del desarrollo del Practicum en el centro. El plazo para actualizar el formulario y añadir dicha valoración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016. La cumplimentación en tiempo y forma de este formulario es obligatoria para obtener la certificación a la que alude el apartado noveno de esta resolución.
8. La coordinación entre la Universidad de Extremadura y los maestros tutores del centro de formación en prácticas es imprescindible para un adecuado desarrollo del Practicum; a tal fin se podrá establecer un calendario de reuniones y otras actuaciones informativas, formativas o de coordinación.

***Séptimo. Resolución del procedimiento.***

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría General de Educación, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de



Extremadura, incluyendo una relación de los centros de prácticas seleccionados y excluidos, con especificación de la causa de exclusión.

2. Los centros seleccionados que acojan alumnado del Practicum tendrán la consideración de centros de formación en prácticas. Igualmente, los profesores que tutelen el desarrollo de dicho Practicum en un centro de formación en prácticas tendrán la consideración de maestros-tutores de prácticas.
3. La autorización como centros de formación en prácticas y como maestro-tutor supone la aceptación del compromiso global del centro como institución y el compromiso individual del profesorado en el desarrollo de las prácticas del alumnado. Asimismo, dicha autorización implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros en el adecuado desarrollo de las prácticas.

#### **Octavo. Asignación de tutores.**

1. Previamente a la asignación de tutores, entre el 1 y el 12 de septiembre de 2015, y una vez celebrado el primer claustro de profesores, el coordinador de prácticas en el centro deberá informar a la Secretaría General de Educación sobre los cambios producidos, en su caso, en la solicitud inicial, a los efectos de informar a la Universidad sobre los tutores reales interesados en participar en el Practicum durante el curso escolar 2015/16. Para ello se modificará, en su caso, el modelo de solicitud inicialmente presentada y que permanecerá accesible en la dirección de Internet <http://formacion.educarex.es/tutorgrado/inex.php>.

No obstante, todos los coordinadores de los centros cuyas solicitudes hayan sido admitidas deberán acceder a la solicitud inicial para validar todos los datos incorporados, marcando la casilla de validación habilitada al efecto.

2. En el caso de que se designe alumnado para la realización de prácticas de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria a un centro seleccionado, la asignación del profesorado tutor que se encargará de las labores de tutoría la realizará el equipo directivo del centro educativo correspondiente, atendiendo a los siguientes criterios:
  - a) Afinidad con la especialidad cursada por el alumnado.
  - b) Experiencia en acción tutorial y participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial.
  - c) Experiencia en actividades de innovación e investigación educativa.
  - d) Experiencia y participación en proyectos y programas relacionados con la atención a la diversidad del alumnado, la interculturalidad, la integración curricular de las tecnologías de información y comunicación, el fomento de la lectura, la educación en valores, la mejora de la convivencia escolar, la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la cultura emprendedora o la inteligencia emocional, entre otros.
3. Una vez realizada esta selección, el coordinador de prácticas en el centro remitirá la relación del profesorado que se encarga de la tutoría en el centro, diferenciada por especialidades, a la Comisión de Valoración a la que se refiere el apartado quinto de la presente



convocatoria. Asimismo, informará a la Comisión de Valoración sobre cualquier modificación que se produzca en la relación del profesorado.

***Noveno. Reconocimiento a los centros y al profesorado.***

1. La Consejería de Educación y Cultura procederá al reconocimiento automático de la certificación expedida por la Universidad de Extremadura respecto de los maestros-tutores de prácticas y coordinadores de prácticas en los centros educativos y a su inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. A cada maestro-tutor y coordinador se le realizará un solo reconocimiento con 6,5 créditos de formación por curso escolar, en el caso de que el coordinador ejerza al mismo tiempo como tutor de prácticas se le reconocerán 7 créditos, aunque se efectúe la labor de tutoría de varios estudiantes en el mismo periodo.
2. Los centros de formación de alumnos de prácticas podrán tener prioridad para el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa al amparo de convocatorias de la Consejería de Educación y Cultura, cuando éstas se refieran a proyectos en colaboración con la Universidad.

***Décimo. Alumnado de otras Universidades.***

Las prácticas del alumnado de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria correspondiente a universidades distintas a la Universidad de Extremadura, desarrolladas en centros seleccionados en virtud de la presente convocatoria, se realizarán según lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2010, de modo que se procederá al reconocimiento de la certificación expedida por la universidad correspondiente al profesorado tutor de prácticas de estos centros con los créditos de formación que se determinen. En caso de que no se cumplan los requisitos, no se reconocerá la labor de tutoría del profesorado.

***Undécimo. Recursos.***

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2015.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS





## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA**

*EDICTO de 21 de mayo de 2014 sobre notificación del procedimiento de declaración de fallecimiento n.º 160/2014. (2014ED0201)*

D. Miguel Gómez de Liaño González, Sr. Secretario del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Plasencia (Cáceres).

HAGO SABER:

Que en este órgano Judicial y con el n.º 160/2014 se sigue a instancia de Pascual López López expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Durán Ovegero, natural de Plasencia, nacido el veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres, con último domicilio conocido en Plasencia (Cáceres), de quien no se tiene noticias desde el año 1936, habiéndose dictado en el día de hoy, resolución admitiéndose a trámite procedimiento para la declaración de fallecimiento, y cuyo contenido es del literal siguiente;

AUTO

Magistrado-Juez

Sra. María Victoria Trenado Saldaña.

En Plasencia, a veintiuno de Mayo de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de marzo de 2014, fue turnado a este Juzgado escrito presentando por D. Pascual López López promoviendo e instando la declaración de fallecimiento de su tío D. Vicente Durán Ovegero, todo ello en base a que la persona cuya declaración de fallecimiento se pretende, nació en Plasencia, el 28 de octubre de 1893, por lo que a pesar de no constar inscrito su fallecimiento, por la edad que a fecha de la presente tendría, se presume fallecido, tal y como se acredita con la documentación aportada por la parte promoverte.

SEGUNDO. Por el solicitante se aportan, al objeto de acreditar la concurrencia en el caso de los requisitos exigidos por el Código Civil para tal declaración, las pruebas documentales consistentes en; certificación de nacimiento de Vicente Durán Ovejero, así como certificaciones de defunción de sus únicos parientes.

TERCERO. Mediante resolución de fecha 25 de marzo del actual, se procedió, con carácter previo a admitir a trámite la solicitud de fallecimiento, a practicar la preceptiva ratificación de la parte promoverte, librándose para su efectividad exhorto al Juzgado Decano de los de Valencia, ratificación practicada el pasado día 15 de mayo de 2014, tal y como consta en citado exhorto, unido a las presentes actuaciones.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Establece el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881 que "La declaración de fallecimiento a que se refieren los artículos 193 y 194 del Código Civil no requiere la previa declaración de ausencia legal. Podrá instarse por partes interesadas o por el Ministerio Fiscal, aportándose todas las pruebas conducentes a la justificación de los requisitos que señalen dichos artículos".

SEGUNDO. Por su parte el artículo 193 del Código Civil, establece los requisitos para la declaración de fallecimiento de una persona, Procede la declaración de fallecimiento:

1. Transcurridos diez años desde las últimas noticias habidas del ausente, o, a falta de éstas, desde su desaparición.
2. Pasados cinco años desde las últimas noticias o, en defecto de éstas, desde su desaparición, si al expirar dicho plazo hubiere cumplido el ausente setenta y cinco años, computándose dichos plazos desde la expiración del año natural en que se tuvieron las últimas noticias, o, en su defecto, del en que ocurrió la desaparición.
3. Cumplido un año, contado de fecha a fecha, de un riesgo inminente de muerte por causa de violencia contra la vida, en que una persona se hubiese encontrado sin haberse tenido, con posterioridad a la violencia, noticias suyas. En caso de siniestro este plazo será de tres meses.

Se presume la violencia si en una subversión de orden político o social hubiese desaparecido una persona sin volverse a tener noticias suyas durante el tiempo expresado, siempre que hayan pasado seis meses desde la cesación de la subversión.

TERCERO. Añade, asimismo, el Art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881 que: "El Juez acordará, de oficio, la práctica de cuantas pruebas estime necesarias y ordenará en todo caso la publicación de los edictos, dando conocimiento de la existencia del expediente, con intervalo de quince días, en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la capitalidad de la provincia en que el ausente hubiere tenido su última residencia o, en su defecto, su último domicilio y por la Radio Nacional".

En consideración a ello, procede acordar, en los términos del citado artículo dar publicidad de la incoación del expediente, y practicar, para el período probatorio oportuno, las pruebas que sean propuestas por el promotor del expediente.

Practicadas las pruebas y hechas las aludidas publicaciones, el Juez dictará auto declarando el fallecimiento, si resultan acreditados todos los requisitos que para sus respectivos casos exigen los citados artículos del Código Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Incoar el procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de D. Vicente Durán Ovegero, que se sustanciará con intervención del Ministerio Fiscal.



2. Dar publicidad amplia de la incoación del expediente mediante; dos edictos que con intervalo de quince días se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, así como Diario Oficial de Extremadura, en un periódico de gran circulación de Madrid y en otro de la capitalidad de la provincia en que el ausente hubiere tenido su última residencia o, en su defecto, el último domicilio. Además, se anunciará por la Radio Nacional dos veces y con el mismo intervalo de quince días.
3. Acordar que para el período probatorio oportuno, y una vez acreditada por la parte promovente haberse llevado a efecto la publicidad acordada en la presente resolución, la práctica de la prueba que así proponga la parte, previa declaración de pertinencia por parte de este Juzgado.
4. Hacer entrega a la parte promovente de los edictos acordados a fin de que cuide de su diligenciado.
5. Dar traslado de la presente incoación al Ministerio Fiscal, con traslado de la demanda iniciadora de las presentes actuaciones.
6. Recábase investigación telemática íntegra del Punto Neutro Judicial de la persona cuya declaración de fallecimiento se pretende por la parte promovente, información telemática sujeta a establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, en la cuenta de este expediente 1172 indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil- Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado

El/La Secretario/a Judicial



Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia o puedan aportar algún dato sobre la persona cuya declaración de fallecimiento se pretende, puedan ponerlos en conocimiento del Tribunal y ser oídos.

Dado en Plasencia, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.

El Secretario Judicial





## V ANUNCIOS

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de transporte de intercambios con otras Comunidades Autónomas y excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura durante la campaña de verano 2015 del Instituto de la Juventud de Extremadura". Expte.: SE-82/2015. (2015081705)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Juventud de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-82/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de intercambios con otras CCAA y excursiones para campos de trabajo y campamentos en Extremadura durante la campaña de verano 2015 del Instituto de la Juventud de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de los servicios propuestos en el presente contrato será desde el 1 de julio de 2015 hasta el 28 de agosto de 2015, sin posibilidad de prórroga.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.
    - 1) Aspectos económicos: Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 89 puntos.
    - 2) Aspectos técnicos: Recursos materiales asignados a la ejecución del contrato: Hasta 11 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 11 puntos, la antigüedad de la flota de vehículos de transporte.



Para cuantificar este aspecto se calculará la edad media de la flota de los cinco autobuses que la empresa va a destinar a la realización del servicio, que deberán incluirse en una declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa licitadora, conforme al modelo establecido en el Anexo II TER, asignándose los puntos que se indican a continuación. Dicha relación contendrá exclusivamente las características de estos vehículos, siendo excluidas del procedimiento las empresas que relacionen más de los cinco vehículos exigidos en el PPT.

Antigüedad media de la flota	Puntuación
Hasta 1 año	11 puntos
Entre 1 año y un día y 2 años	10 puntos
Entre 2 años y un día y 3 años	9 puntos
Entre 3 años y un día y 4 años	8 puntos
Entre 4 años y un día y 5 años	7 puntos
Entre 5 años y un día y 6 años	6 puntos
Entre 6 años y un día y 7 años	5 puntos
Entre 7 años y un día y 8 años	4 puntos
Entre 8 años y un día y 9 años	3 puntos
Entre 9 años y un día y 10 años	2 puntos
Entre 10 años y un día y 11 años	1 puntos

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 24.817,80 euros.

IVA (10 %): 2.481,78 euros.

Importe total: 27.299,58 euros.

Valor estimado: 24.817,80 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

Otros supuestos: No.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 003508 – 924 003521.

e) Telefax: 924 003422.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se exige.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "J" del Cuadro Resumen de Características.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la presentación como mínimo de una declaración apropiada de entidad financiera en la que se haga constar la manifestación de atender puntualmente el pago de sus deudas.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación que se relaciona a continuación:

Relación de los principales trabajos o servicios relacionados con el objeto del contrato que haya realizado en los tres últimos años; relación en la que habrá de describirse el objeto del servicio o trabajo prestado, el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.a) del TRLCSP.

Para acreditar la solvencia de este contrato será preciso que el licitador haya efectuado al menos, en las tres últimas anualidades, un contrato de análoga naturaleza al presente por un importe igual o superior a 20.000 euros.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar junto con la referida relación de trabajos o servicios prestados, la siguiente documentación:

- Cuando los servicios o trabajos se hubieran prestado a entidades del sector público, certificado expedido o visado por el órgano competente.
- Cuando el destinatario hubiese sido un sujeto privado, certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 5 de junio de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:



1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 10 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de Anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 14 de mayo de 2015. La Secretaria General (PD Res. de 19/08/2011, DOE n.º 163, de 24 de agosto), MARINA GODOY BARRERO.





## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2015 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2015081710)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de mayo de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

**ANEXO I**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
8669547L	PEREZ MARTINEZ, PIEDAD	Liquidación complementaria	2012 S 104	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76235684E	MAYO ZAPATA, LIBRADA	Trámite de Audiencia	2012 S 365	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33976935-R	LOPEZ MUÑOZ, JOSE MARIA	Liquidación complementaria	2014 S 1049	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
00130666-A	MUÑOZ VECINA, MARIA ANGELES	Liquidación complementaria	2014 S 1049	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33976935-R	LOPEZ MUÑOZ, JOSE MARIA	Liquidación complementaria	2014 S 1049	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08743124-L	HERMOSA GONZALEZ, FELICIANA	Liquidación complementaria	2014 S 398	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

**ANEXO II**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
16546796Y	GONZALEZ MARTINEZ DE TERNERO FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	477/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B06552657	IBERAGRO-PRODUCCIÓN Y COMERCIO AGRO, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	511/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
80247249L	VALLS MARTINEZ ISABEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	538/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B06659973	GREEN CARPET, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	674/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08820437Y	RIVERA RUBIO MELCHOR	Modelo 602	6025020022043	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08854961F	IGNACIO JAVIER SAEZ-MARTINEZ PIRON	Resolución de concesión de suspensión S-180/2015	S-180/2015	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	Badajoz

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
14597608-Z	MALAVE GARCIA, DOROTEA	Trámite de Audiencia	2012 T 978	OL CASTUERA	C/ Federico García Lorca, 2	CASTUERA
08689674-K	MUÑOZ FUENTES, DIONISIO	Trámite de Audiencia	2013 S 765	OL CASTUERA	C/ Federico García Lorca, 2	CASTUERA
76215394-H	CARRILLO HURTADO, ANTONIO	Trámite de Audiencia	2014 S 492	OL CASTUERA	C/ Federico García Lorca, 2	CASTUERA



## ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
28974356Z	Gómez Jiménez, Lucía	Aplazamiento/Fraccionamiento	9144880000374	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2ª planta	MÉRIDA
07016908E	Barroso Díaz, Carlos	Reintegro de Nóminas Indebidas	0545010000385	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2ª planta	MÉRIDA
09411196X	Díaz Suárez, Sonia	Reintegro de nóminas indebidadas	0545010000631	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2ª planta	MÉRIDA
06990585B	Solana Ramos, Estrella	Reintegro de nóminas indebidadas	0545010000665	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2ª planta	MÉRIDA
B06507057	INVERSIONES CALAMÓN, S.L	Traslado Acuerdo de la Inspectora-Jefe por el que se dicta liquidación nº C.P. 8015010050056, derivada del acta de disconformidad nº 0000934	14020111	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2ª planta	MÉRIDA
76202061W	HURTADO GÓMEZ GREGORIO	Traslado propuesta de regularización y apertura de trámite de audiencia	14030662	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
08681271J	HURTADO GÓMEZ FRANCISCA	Traslado propuesta de regularización y apertura de trámite de audiencia	14030663	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Módulo B, Planta 2ª	MÉRIDA
Y2895365R	CABALLERO, FRANCISCO	Modelo 602	6025010007782	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
09192460G	PÉREZ CARMONA, EULALIA ISABEL	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	3074/2013	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, planta baja	MÉRIDA
09192460G	PÉREZ CARMONA, EULALIA ISABEL	TRAMITE AUDIENCIA Y PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	3074/2013	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
09192461M	PÉREZ CARMONA, JUAN CARLOS	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	3074/2013	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
09192461M	PÉREZ CARMONA, JUAN CARLOS	TRAMITE AUDIENCIA Y PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	3074/2013	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
08629415E	PAREDES GARCÍA, LUIS	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	6525010008596	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
08629415E	PAREDES GARCÍA, LUIS	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	6525010008605	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
08695860C	MACÍAS BARRENA, NATIVIDAD	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	6525020007265	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA
08695860C	MACÍAS BARRENA, NATIVIDAD	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	6525020007231	Oficina Gestora	Paseo de Roma s/n Módulo B, Planta baja	MÉRIDA

**ANEXO V**

<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
CASTO PARRÓN, CLEMENTE	REMISIÓN JUSTIPRECIO	1310004	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida

• • •



*ANUNCIO de 13 de mayo de 2015 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2015081712)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de mayo de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.



## ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
02290175L	JESUS, VARGAS ROMERO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010040695	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
29002562E	CASELLES SERRA, MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010041264	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07249931D	FERRER MURIEL ANDRÉS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010042691	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8750841P	GREGORE, CIUBANO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010043416	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6809730M	IOAN, CORLAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010043705	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
06920941B	PABLOS VIÑUELA MAXIMIANO, JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010044213	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9199540T	CHEORGHE, TINCA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010044861	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X4983403Q	ARKADIVSZ PAVVEL, KOPACZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010044895	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5196218N	ROSE TSVETANOV, HRISTOV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010044913	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
38809625T	FERNANDEZ ALVAREZ LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010045421	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08835843W	CAMACHO GUERRERO, ISMAEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010045902	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
15959247F	MIGUEL, AGUDO ALCOBENDAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010046480	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B38472833	DICAFERCAN, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010046724	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



J06465058	AGENCIA TAURINA EXTREMEÑA SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010046943	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06591499	CORCHO CALVO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010047083	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06591499	CORCHO CALVO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010047196	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9678990S	MUSTAFA, STANA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010047530	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06591499	CORCHO CALVO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010047600	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06591499	CORCHO CALVO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010047652	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B65283236	BT HISPÁNICA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010047686	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76254602B	FALCON ROSA, JUAN DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010047713	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10362572	FRIGOSERRANO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010048526	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B93032878	FUSIÓN TRANSPORTES Y CARBURANTES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010048535	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B45739729	PREPADI 2010, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010048641	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B41096298	PLÁSTICOS Y REFORZADOS TORRES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049210	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B11378379	INTEGRAL, PHONE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049682	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
34770526T	CUEVAS GARCÍA, JOSÉ LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049786	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08863450D	MANUEL TORRES, DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049804	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
47486463L	JOSE LUIS, FERNANDEZ CUADRADO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049813	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida





47486463L	JOSE LUIS, FERNANDEZ CUADRADO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049822	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08883808N	BARQUERO MASERO, JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049892	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08883808N	BARQUERO MASERO, JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010049910	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8981104H	PETRE, DANUT BANITA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010050425	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6505665T	UNGUREANU, AURELIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010050434	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9245227D	GHEORGHE, ALI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010050443	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5376474V	NASTASE POSTOLACHE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010050461	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9589042C	VLADUT MARIUS, CIMPEANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010050486	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
38082624Y	HERNANDEZ MIGUEL, JUAN MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010051186	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X2682316X	EL BALBAL MOUHSINE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010051353	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76029118L	MANUEL AMBROSIO ALVES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010051362	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
43107561H	CARRETERO VILA LAURA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010051475	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
06978132R	GARCIA CHAVES JUAN ALFONSO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010051493	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
J10156354	COSTERAS SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010051685	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06380836	EXPLOTACIONES CRISAN S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010051843	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
06838852D	CALLE RAMOS, LUCIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052001	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



06982734A	SALAS GIL, VECENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052096	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76052687J	MOLINA MONTAÑO, ISMAEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052202	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76036100D	SALGADO ACEITUNO HECTOR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052290	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06143978	J.M. JAMONES DE MONTANERA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052762	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06350458	ACEITES Y OLEOS DEL SUR, S	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052832	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5665171H	GHEORGHE TRANDAFIR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052945	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80053954Q	GILES SALAZAR, JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010052990	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07015431V	IGLESIAS LINO ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053191	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A06039762	AGROPECUARIA BLAZQUEZ, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053410	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A06039762	AGROPECUARIA BLAZQUEZ, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053426	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8472006W	BANITA, GRIGORE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053435	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
05901737Y	MATA OVEJERO, JUAN JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053444	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9455572L	AURAS, DRAGOMIR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053453	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7322092L	FLOREI, MA TEI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053480	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6238204Y	MALACU MIRCEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053514	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8521236N	MARIN, SORIN FISCA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053532	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



X8622953T	STRATECIUC, VASILE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053550	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X4938851S	MARIN, SUCIU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053566	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9248330F	ICHIM, RAUL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053584	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8536758D	FUDULU, MARIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053593	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9872664Y	ANGHEL ALIN, TUDOR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053602	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80075933F	JOSE MANUEL LOPEZ AUNION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053663	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
53578869R	ASTILLERO RUIZ, JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053672	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y3249559H	COCIS, MARIUS ALEXANDRU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053690	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
50739540E	JOSE LUIS GONZALEZ BERNAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053715	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6477816G	PETRU LUCA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053751	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X3772952D	DRAGO, IVANOT NITSOV	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053803	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
36027270R	SILVA GONZALEZ, DOMINGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010053821	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
09156625A	ACEVEDO LAZARO, TOMAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054056	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B49264310	EVENTOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054101	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06017958	EXTREMADURA EXPRESS SL DE TRANSPORTES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054110	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
J70179551	GRANADOS NIMO SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054144	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



09185269N	GALAN CALERO, JUAN ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054205	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06370928	HIERROS CAMPANON, SLL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054546	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X4077403D	ANNA ISANINA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054652	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08843073X	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AARÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054670	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X3359690B	DUMITRU CIOBANITA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010054774	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06614986	EL PALACION DEL DESAYUNO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055203	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06235428	DISTRIBUCIONES FEMASA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055510	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08754617N	MONTESINOS GOMEZ, JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055833	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08754617N	MONTESINOS GOMEZ, JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055842	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08676326J	VACA DELGADO JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055894	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08832245S	LAGUNA RAMIREZ MANUEL JOAQUIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055903	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08754617N	MONTESINOS GOMEZ, JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055930	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08754617N	MONTESINOS GOMEZ, JUAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055946	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08852161J	ONCINS CANCHO , JORGE JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055955	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08852161J	ONCINS CANCHO , JORGE JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010055991	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08852161J	ONCINS CANCHO , JORGE JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010056000	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



B10375343	MARIA MORENO DEL CASTILLO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010056192	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10242725	DAVID FERNANDEZ GRANDE EXTREMADURA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010056271	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
33981564F	CANDELO FERNANDEZ GONZALES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010056341	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06502538	DUQUE DE SIERRA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010057391	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08826484G	PEREZ PALACIOS JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010057416	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06229967	CATERING Y RESTAURACION DE EXTREMAD. S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0535010057583	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Construcción de 4 VPP en Plasenzuela". Expte.: OBR0215172. (2015061082)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332231.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: [contratacion.fomento@gobex.es](mailto:contratacion.fomento@gobex.es)
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0215172.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 VPP en Plasenzuela.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 11 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 51 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo, 20 puntos.
- Seguridad y salud, 9 puntos.
- Medidas medioambientales, 10 puntos.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 257.890,91 €.

IVA (10 %): 25.789,09 €.

Importe total: 283.680,00 €.

Valor estimado del contrato: 257.890,91 €.

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría c, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 18 de junio de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25/06/2015.
- e) Hora: 11:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 02/07/2015.
- e) Hora: 9:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.





- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 09/07/2015.
- e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 14 de mayo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina de cebo, promovido por D. José Vera Vera, en el término municipal de Berlanga. (2015081508)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina de cebo, promovido por D. José Vera Vera en el término municipal de Ber-



langu (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo para 1.000 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina está ubicada en la finca denominada "Pozo de la Milla", la actividad se desarrollará en la parcela 210 del polígono 4 del término municipal de Berlanga (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 6,2804 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de cinco naves existentes para el alojamiento de los animales con una superficie útil total de 839,74 m<sup>2</sup> y se pretende la construcción de una nueva nave de 164 m<sup>2</sup> de superficie útil.



- Nave lazareto de 20 m<sup>2</sup> de superficie útil.
- La explotación dispondrá de tres fosas de hormigón de 240 m<sup>3</sup> de capacidad total para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero de capacidad suficiente.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La explotación porcina cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

### *ANUNCIO de 24 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2015081647)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de esta misma ley, los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Negociado de Infracciones, ctra. de San Vicente, 3, 06007 Badajoz.

Mérida, a 24 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTÍCULO INFRINGIDO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEN
BC14/387	QUINTOS DE GUADAMEZ, CB	E83599050	Vicente Alexandre, 2-1º D Almendraledo	RESOLUCIÓN	LEVE	85.1.8	78 euros	1 mes para Recurso de Alzada
BC14/244	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA	9207108-R	Salsipuedes, 196 - Guareña	RESOLUCIÓN	LEVE	85.1.8	78 euros	1 mes para Recurso de Alzada
BC14/351	PEDRO GARCIA LEON	8732179-E	V. Reyes Prosper, 2 - 2º C Badajoz	PROPUESTA	GRAVE	86.1.15 en relación con art. 64.2	572 euros	10 días para Alegaciones
BC15/49	JOSE MARIA SUAREZ FRAILE	9198672-Y	Jesus, 37 - Madroñera -Cáceres	INICIO Y PLIEGO	LEVE	85.1.8 en relación con art. 66.5 del RGC.	78 euros	10 días para Pliego de descargo
BC15/47	SDAD. DEPORTIVA EL ROMERAL	G06378848	Antonio Maura, 12 - 1º - Don Benito	INICIO Y PLIEGO	GRAVE	86.1.3 en relación con art. 19.2 y 3	893 euros	10 días para Pliego de descargo
BC15/45	DEMETRIO FRANCISCO BURIAN ARDILA	9185633-P	Fernández Pérez, 4 - 06800 - Mérida	INICIO Y PLIEGO	LEVE	85.1.8 en relación con art. 66.5	78 euros	10 días para Pliego de descargo
BC15/39	ANTONIO VEGA MARTINEZ	52355998-V	San Juan, 68 - Santa Amalia	INICIO Y PLIEGO	LEVE	85.1.8 en relación con art. 66.5	78 euros	10 días para Pliego de descargo
BC14/191	MIGUEL ORTIZ PEREZ	33981630-G	Cervantes, 22 - Don Benito	RESOLUCIÓN	MUY GRAVE	87.1.1.1 y 85.1.8	9,448 euros	1 mes para Recurso de Alzada

• • •



*ANUNCIO de 24 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2015081648)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de los expedientes que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura, se están tramitando en la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de esta misma ley, los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. de San Vicente, 3, Badajoz.

Mérida, a 24 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



## ANEXO

Nº EXPTÉ.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTÍCULO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEN
BP 14/644	JUAN JOSÉ MATA OVEJERO	05901737-Y	SIRUELA (BADAJOZ)	PROPUESTA	GRAVE	58.1.14 y 57.1.1	1.244 euros y 3 meses de inhabilitación	10 días para alegaciones
BP 14/492	VALENTIN CERBEA	X-8788008-F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/494	MARIAN MUTCU	X-8335612-K	LUCENA (CÓRDOBA)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/496	ARGES TRANCAS	X-6125709-G	BAENA (CÓRDOBA)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/498	VALENTIN CERBEA	X-8788008-F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	PROPUESTA	LEVE	56.1.1	20 euros	10 días para alegaciones
BP 14/506	EMIL VISAN	X-8490163-N	ADAMUZ (CÓRDOBA)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/508	MISU ASAN	X-9945572-G	MORA (TOLEDO)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/528	SORIN BENGA	X-9233115-H	COBEÑA (MADRID)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/544	SORESCU PUICA	X-8495344-H	AGUILAR DE LA FUENTE (CÓRDOBA)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.12	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/560	SAMOIL RUS	X-5611958-G	MADRID	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/568	LUCIAN ORBAN	X-6415689-T	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.33	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/582	ARGES TRANCAS	X-6125709-G	BAENA (CÓRDOBA)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/594	EMIL VISAN	X-8490163-N	ADAMUZ (CÓRDOBA)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/596	ALIN ANCA	X-9505138-C	CUEVAS DE SAN MARCOS (MÁLAGA)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/602	CONSTANTIN REZEANU	X-8589865-D	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP 14/610	DOGARIU IANCU	X-8700315-J	GUAREÑA (BADAJOZ)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.	158 euros	10 días para alegaciones
BP 15/2	DANUT CAPATINA	X-9118912-X	NAVAHERMOSA (TOLEDO)	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	LEVE	56.1.1	20 euros	10 días para pliego de descargo

• • •



*ANUNCIO de 24 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2015081649)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3, Badajoz.

Mérida, a 24 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** BP15/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ISRAEL PARRA REQUEJO **DNI:** 47153228P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PINTOR MURILLO, 1, 3ª  
**LOCALIDAD:** 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.  
Se procede a identificar al denunciado, que se encontraba practicando el deporte de la pesca con más cañas de las autorizadas, según lo dispuesto en la solicitud de la Sociedad de Pescadores "Los Embalses".  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4  
**SANCIÓN:** 31 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP14/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** SANTIAGO JOSE LOPEZ SIERRA **DNI:** 5931086F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/. Calveros, 11, piso 1 puerta C  
**LOCALIDAD:** 13500 Puertollano Ciudad Real  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
Realizar la actividad de la pesca en zona acotada sin el correspondiente permiso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.





**EXPEDIENTE:** BP14/355 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VIOREL VACAREANU **DNI:** X5116423G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/. Juan de Autria, 3 piso 1 puerta A  
**LOCALIDAD:** 28982 PARLA MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Realizar la actividad de la pesca en horario no autorizado.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP14/433 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JAÍME ALONSO ANTOLIN **DNI:** 71956422W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PALMERA, Nº 11  
**LOCALIDAD:** 06720-VALDIVIA-VILLANUEVA DE LA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** BP14/437 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RADU DUTESCU **DNI:** X5364615A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ACEBUCHAL, 115  
**LOCALIDAD:** 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos.  
EJERCIENDO EL DEPORTE DE LA PESCA Y COMPROBADAS LAS CAPTURAS, SE OBSERVA QUE UNA DE ELLAS PERTENECE A LA ESPECIE BLAK BASS EL CUAL TIENE UNA TALLA INFERIOR A LOS 21 CMS, CONCRETAMENTE 17CM. ARROJAR AL SUELO Y AL AGUA DEL EMBALSE, BASURAS COMO PLÁSTICOS, RESTOS ORGÁNICOS Y PAPEL DE ALUMINIO.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 12 Y 57-1-18  
**SANCIÓN:** 259 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP14/449 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ALIN GRIGORE **DNI:** Y0728980D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PEDRO DE VALDIVIA, 36  
**LOCALIDAD:** 06196-CORTE DE PELEAS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** BP14/455 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** BAZAVAN DANUT IONEL **DNI:** X8872610S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EUGENIO HERMOSO, 21  
**LOCALIDAD:** 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias. PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS(COLOCAR 3 ANZUELOS EN UNA MISMA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 3  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP14/469 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** REMUS MALACU **DNI:** X-9109355K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RONDA ESTE, 23,  
**LOCALIDAD:** 06720-VALDIVIA-VILLANUEVA DE LA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** BP14/483 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** IONUT CORCOVEANU **DNI:** X-8428804V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MELENDEZ VALDES, 30  
**LOCALIDAD:** 06176-LA MORERA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP14/485 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** IRINEL IOVAN **DNI:** Y-0053767F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MELENDEZ VALDES, 30  
**LOCALIDAD:** 06176-LA MORERA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** BP14/511 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ASAN GHEORGHE **DNI:** X7741570T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SANTA MARTA  
**LOCALIDAD:** 06209-SOLANA DE LOS BARROS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel M<sup>a</sup> Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP14/547 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ION LEONARD BULCAVIN **DNI:** Y1522114B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PALOMAR, 28  
**LOCALIDAD:** 06208 - VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Pescar sin la correspondiente licencia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel M<sup>a</sup> Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** BP14/557 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** OSCAR DE LA MUÑOZA CABANILLAS **DNI:** 5932029F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BENEFICA CANTERA, 33  
**LOCALIDAD:** 13500-PUERTOLLANO CIUDAD REAL  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.  
PESCAR SIENDO POSEEDOR DE UNA LICENCIA DE PESCA, PERO NO LA PRESENTA CUANDO ES REQUERIDO PARA ELLO.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1  
**SANCIÓN:** 31 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP14/561 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RUBEN MARCHENA RIVAS **DNI:** 08364644G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LEPANTO, 20  
**LOCALIDAD:** 06670-HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.  
PESCAR SIENDO POSEEDOR DE UNA LICENCIA DE PESCA, PERO NO LA PRESENTA CUANDO ES REQUERIDO POR LA GUARDIA CIVIL.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1  
**SANCIÓN:** 31 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** BP14/611 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JESUS SANCHEZ DIAZ **DNI:** 03926776D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MADRE VEDRUNA, 4, 4º D  
**LOCALIDAD:** 45006- TOLEDO TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.  
Pescar sin la correspondiente licencia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1  
**SANCIÓN:** 31 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

• • •

*ANUNCIO de 24 de abril de 2015 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Valencia de Alcántara. (2015081653)*

Los Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en con-



sideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias (NNSS) de Valencia de Alcántara, con el resultado que se indica a continuación:

- Modificación Puntual de las NNSS de Valencia de Alcántara:
  - Decisión: Someter la modificación puntual de las NNSS de Valencia de Alcántara, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Resolución de 23 de abril de 2015, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
  - Resumen: La modificación puntual tiene como objeto la inclusión en la normativa urbanística municipal de un régimen que regula la actividad de reforma y rehabilitación de edificaciones existentes en suelo no urbanizable. Y la actualización y modificación de las condiciones de edificabilidad que establecen los artículos 277.1 y 284.1 de las NNSS Municipales para el uso de vivienda familiar en suelo no urbanizable donde las vigente NNSS autorizan expresamente dicho uso.
  - Justificación ambiental: Dado el alcance de la modificación propuesta y la calidad ambiental de la zona, la modificación puntual puede afectar significativamente a los valores ambientales presentes en el término municipal. Dicha modificación podría afectar a zonas de uso restringido del Parque Natural del Tajo Internacional, que se definen como zonas de destacado valor natural, al tiempo que son notablemente vulnerables por su sensibilidad hacia cierto tipo de perturbaciones, situadas en el entorno de cauces fluviales. Y a zonas de uso restringido de la Zona de Interés Regional Sierra de San Pedro que son aquellas áreas con mayor calidad biológica, o que contengan en su interior elementos bióticos más frágiles, amenazados o representativos.

Los aspectos ambientales deben ser integrados adecuadamente en la modificación puntual propuesta, para que ésta se desarrolle de una forma sostenible. Por ello será necesario llevar a cabo la evaluación ambiental de forma que se determinen las zonas con presencia de valores que se puedan ver afectados significativamente, así como la forma para acoger las modificaciones propuestas, previniendo y corrigiendo posibles afecciones.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.





La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las NNSS de Valencia de Alcántara se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 24 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 29 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0296/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad.* (2015081665)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 0296/14 cuyo titular es D. Eladio Cuevas Calderón, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 29 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •



*ANUNCIO de 29 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0667/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081666)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 0667/14 cuyo titular es D. Raúl Barrera Grande, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 29 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 29 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1254/14 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081667)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 1254/14 OCA cuyo titular es Agrícola Waldo Mar, SL, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 4 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La interesada podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 29 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre reducción de superficie de los permisos de investigación denominados "Antonio Caño", n.º 10314-00 y "Mari Hernández", n.º 10313-00, en la provincia de Cáceres. (2015081662)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, hace saber: Que por Resolución de 24 de abril de 2015, han sido aceptadas las solicitudes de reducción parcial de superficie realizada por Alexander Mikhaylov-Kiselevskiy, con NIE Y3853483P, y domicilio en c/ Alcántara, 24, de Totana (Murcia), de los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, recursos, nuevas cuadrículas mineras y términos municipales:

- "Antonio Caño", n.º 10314-00, Recursos de Sección C), 126 cuadrículas mineras, Logro-sán y Cañamero (Cáceres).
- "Mari Hernández", n.º 10313-00, Recursos de Sección C), 136 cuadrículas mineras, Aldeacentenera, Cabañas del Castillo, Berzocana y Garciaz (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 30 de abril de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1232/14 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081668)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 1232/14 OCA cuyo titular es D. Antonio Blázquez Ace-do, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió apli-car el porcentaje de reducción del 3 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-ministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de al-zada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricul-tura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cual-quier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servi-cio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Conseje-ría de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1262/14ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081669)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la re-solución recaída en el expediente n.º 1262/14ASEC cuyo titular es D. José Antonio Cardero Sánchez, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resol-vió aplicar el porcentaje de reducción del 9 % del importe global de los pagos directos defi-nidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se procede a la publicación de la mis-ma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0299/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad.* (2015081670)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 0299/14 cuyo titular es D.<sup>a</sup> Alfonsa Ramírez Romero, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 3 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La interesada podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.



Mérida, a 30 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejora del camino de La Veguita en la ETM de Barbaño, término municipal de Montijo". Expte.: 1534OB2FR262. (2015081660)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1534OB2FR262.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de La Veguita en la ETM de Barbaño, tm de Montijo (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 150.524,82 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2015.
- b) Contratista: Pavimentos y Construcciones Mena, SL (CIF B10162451).



c) Importe de adjudicación: 114.900,01 € (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización: 7 de mayo de 2015.

Mérida, a 7 de mayo de 2015. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA**

*ANUNCIO de 27 de abril de 2015 sobre notificación por comparecencia a los obligados tributarios que se relacionan. (2015081605)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en su domicilio fiscal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación en Anexo único.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación, en Oficina Liquidadora del Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, Plaza Hernán Cortés, 1, 3.ª Planta. Cáceres.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 27 de abril de 2015. La Jefa de la Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



## ANEXO ÚNICO DE RELACIÓN DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR TASAS

<b>NIF/CIF</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NUMERO DE LIQUIDACIÓN/ES</b>	<b>CONCEPTO TRIBUTARIO</b>
A46601787	MATCAT, SA	0504065009086	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO. ACTIVIDADES CINEGETICAS. COMPLEMENTARIA POR MAS DE 20 ANIMALES ABATIDOS, DIA 26/11/2013
A46601787	MATCAT, SA	0504065009095	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO. ACTIVIDADES CINEGETICAS. COMPLEMENTARIA POR MAS DE 20 ANIMALES ABATIDOS, DIA 15/11/2013
G45403896	CLUB DE MONTEROS EL ENCINAR	0504065000040	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS. ANOTACIONES EN EL REGISTRO AUTORIZACIONES SANITARIAS ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACIÓN LE/0152/EX. Nº COTO EX-534-06-P

• • •





*ANUNCIO de 6 de mayo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte de usuarios del Centro de Día de Moraleja". Expte.: SER06/15CAC. (2015081679)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: SER06/15CAC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del servicio: Transporte de usuarios del Centro de Día de Moraleja: CPV. 60140000-1. Transporte no regular de pasajeros.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Ver Cuadro Resumen.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 113.871,10 euros.

Importe total: 125.258,21 euros.

Valor estimado: 227.742,20 euros.

Reparto anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2015	42.434,41 euros.
2016	82.823,80 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Gerencia Territorial Cáceres del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 5.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.



- e) Telefax: 927 004284.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a. Clasificación, en su caso: Grupo R, subgrupo 1 y categoría A.
  - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15 de junio del 2015.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el punto J y K del Cuadro Resumen de Características.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial de Cáceres.
    - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
    - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
  - e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
  - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres del SEPAD.
  - b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
  - c) Localidad: Cáceres.
  - d) Fecha: sobre "1": 22 de junio de 2015.  
sobre "3" 29 de junio de 2015.
  - e) Hora: Sobre "1" a las 10,00 horas; Sobre "3" a las 10.00 horas.
10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.gobex.es/index.htm>, el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.
11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (en su caso): 6 de mayo de 2015.



13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 6 de mayo de 2015. El Gerente Territorial de Cáceres. PD apt. 2.º R. 29/02/2012 DOE n.º 47 de 08/03/2012, ÁLVARO LUIS MERINO RUBIO.

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0169/I/12, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015081630)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia en el domicilio del interesado, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, el citado acto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad de su último domicilio conocido, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 4 de mayo de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

### **ANEXO**

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
JULIO TINOCO MARMELO	0169/I/12	Notificación de Resolución

• • •



*ANUNCIO de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FN/B/15/311, en materia de subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el fomento de la natalidad. (2015081661)*

Intentada sin efecto la notificación del escrito de requerimiento de documentación en el domicilio de la interesada, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, el citado acto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad de su último domicilio conocido, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en Ronda del Pilar n.º 10, 2.ª planta de Badajoz, al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Badajoz, a 4 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO A. NIETO PORRAS.

#### **ANEXO**

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
CRISTINA VICTORITA NUCULAE	FN/B/15/311	REQUERIMIENTO DE PETICIÓN DOCUMENTACIÓN

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en los expedientes n.º FN/B/14/0207 y FN/B/14/1636, en materia de ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura como medida de fomento de la natalidad. (2015081631)*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones de la Dirección General de Política Social y Familia en los domicilios de los interesados, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, los citados actos en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de las localidades de sus últimos domicilios conocidos, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, las notificaciones se entenderán producidas, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 5 de mayo de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGRO.

#### **ANEXO**

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
JOSÉ VÁZQUEZ MANZANO	FN/B/14/0207	Notificación de Resolución
MARÍA MONSERRAT JIMÉNEZ MACÍAS	FN/B/14/1636	Notificación de Resolución

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 10/2015. (2015ED0144)*

Intentada sin efecto la notificación de la audiencia al interesado del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente N.º: 10/2015.

Contra D/D.ª Anibal Muñoz Cilleros.

Domicilio: Plaza 1.º de Mayo n.º 15, 2.º B, 10195 Cáceres.

Infracción: Art. 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Dirección General de la Guardia Civil de Cáceres.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Pro-



cedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, a 24 de marzo de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 37/2014. (2015ED0145)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente N.º: 37/2014.

Contra D/D.ª Antonio Djordhevich Stancovich.

Domicilio: Cl. Álamo, N.º 9. 10005 Cáceres.

Infracción: Art. 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Dirección General de la Guardia Civil de Cáceres.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, a 24 de marzo de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2015 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de movilidad, de una plazas de agente de la Policía Local. (2015081664)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 86, de 7 de mayo de 2015, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de movilidad, de una plazas de agente de la Policía Local vacante de la plantilla de personal funcionario, clasificadas



en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de Policía Local, subgrupo C1 según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios referentes al desarrollo de esta convocatoria, cuando así este establecido, de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y página web del Ayuntamiento: casardecaceres.com.

Casar de Cáceres, a 7 de mayo de 2015. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.

## **AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2015081686)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 28 de abril de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, que tiene por objeto la ampliación de suelo urbano junto a la Cooperativa Agrícola San Benito Abad.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Castañar de Ibor, a 5 de mayo de 2015. El Alcalde, JESÚS GONZÁLEZ SANTACRUZ.

## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA**

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas de delimitación del suelo urbano. (2015081671)*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2015, la modificación puntual de las Normas de Delimitación de Suelo Urbano consistente en recalificar una parte de la superficie de Suelo Urbano Consolidado, en calle Extremadura, de uso viario actualmente a Dotacional; Equipamiento: Uso Cultural Deportivo, se



expone al público junto al expediente de su razón por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Higuera de Llerena, a 8 de mayo de 2015. El Alcalde, BIBIANO SERRANO CALURANO.

## **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO**

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2015081725)

Habiendo sido necesario aprobar de nuevo inicialmente el Plan General Municipal de Salvatierra de Santiago (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, reunido en Sesión Extraordinaria, de fecha veintidós de abril de 2015, que sustituye a todos los efectos a la efectuada por el Pleno Municipal con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, quedando la misma sin efecto, por los motivos que obran en el expediente, y conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública, tanto a efectos urbanísticos como ambientales, por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Salvatierra de Santiago, a 4 de mayo de 2015. La Alcaldesa, INMACULADA DELGADO NÚÑEZ.



# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es